



Corte Suprema de Justicia de la Nación

RESOLUCIÓN N° 1217/06

EXPEDIENTE N° 2283/02

Buenos Aires, 8 de agosto de 2006.-

Visto la resolución CSJN N° 1133 del 18 de julio de 2002, por la que se limitaron las coberturas de algunas de las prestaciones brindadas por la Obra Social ; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra Social informa que ha cambiado la situación que dio origen a su dictado, proponiendo su modificación.

Que es intención de este Tribunal brindar –en la medida de lo posible- mejores prestaciones a los afiliados, por lo que entiende razonable la propuesta recibida.

Que estas modificaciones, por razones presupuestarias y administrativas, tendrán la vigencia que la Obra Social determine.

Por ello, SE RESUELVE:

1º) Modificar la resolución CSJN N° 1133 del 18 de julio de 2002, autorizando a la Dirección de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación a fijar:

- a) en un sesenta por ciento (60 %) la cobertura de farmacia a cargo de esa entidad, para medicación de venta bajo receta en general, hasta la fecha cubierta en un 50 %.
- b) en un 95 % la cobertura de farmacia a cargo de esa Obra Social para medicación especial referida a patologías neurológicas, hasta la fecha cubiertas en un 85 %, manteniendo la cobertura del 100 % para la medicación actualmente incluida en planes especiales con dicho porcentual.
- c) en un noventa por ciento (90 %) la cobertura a cargo de la institución para las prácticas hasta la fecha cubiertas en un 80 %
- d) en un setenta por ciento (70 %) de cobertura para aquellas prácticas actualmente cubiertas en un 60 %.

2º) La Dirección de la Obra Social determinará la fecha a partir de la cual registrará lo dispuesto precedentemente.

Regístrese y gírese a la Obra Social del Poder Judicial de la Nación.

Fdo.: Dr. Petracci, Dra. Highton de Nolasco, Dr. Fayt, Dr. Maqueda, Dr. Zaffaroni, Dra. Argibay y Dr. Lorenzetti - Ministros CSJN